



2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2009

VISTO la Resolución N° 291/03 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la Carrera de Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, Ing. Juan José AZNAR, a la Directora de Tesis, Dra. Bárbara CIVIT y al Co-Director de Tesis, Dr. Alejandro Pablo ARENA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 991 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Juan José AZNAR como aspirante a Magister en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano en la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Bárbara CIVIT como Directora y al Dr. Alejandro Pablo ARENA como Co-Director de la Tesis "Sostenibilidad ambiental del sector edilicio. Comparación energético-ambiental entre escuela bioclimática y escuela convencional en la región árida del centro oeste argentino" presentada por el Ing. Juan José AZNAR.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 291/03 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1226/2009

Ing. CARLOS E. FANTIN  
VICERRECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior